Contribución escrita de la Organización Comunitaria C.C. Florencio Hernández para Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

La organización comunitaria C.CO. Florencio Hernández, valora el esfuerzo realizado por el Estado Venezolano, presidido por Hugo Rafael Chávez Frías, para establecer mecanismos de protección para los grupos sociales más vulnerables, niños, niñas y adolescentes, mujeres y ancianos. Destaca especialmente, la creación de sistemas especializados de protección que van desde consejos de protección, fiscalías, defensorías y tribunales especiales para la protección y defensa de los derechos humanos de estos grupos.

Palabras Claves: Grupos Vulnerables, niños, niñas y adolescentes, igualdad de género, mujeres, violencia intrafamiliar, derecho a la ancianidad.

- 1. La Organización comunitaria C.C. Florencio Hernández, creada en Marzo de 2006, y cuya última adecuación se realizo en mayo de 2010, según Acta de Asamblea, debidamente registrada. Se encuentra inscrita con el número de identificación Rif: J-2996738-3. Cuenta con un grupo de treinta y cinco (35) voceros para una base poblacional total de un mil setecientos (1700) miembros y está domiciliada en el sector los Mochuelos, Municipio Independencia, del estado Yaracuy.
- 2. Nuestra organización se crea para tener protagonismo de acción, en resguardo de los derechos humanos, frente a las políticas sociales desarrolladas en Venezuela por el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías; velar por el manejo transparente y eficaz de los recursos, y a tal fin: 1) Promovemos talleres y programas de divulgación y prevención para familias, enfocados en el respeto a niños, niñas y adolescentes, mujeres y ancianos; 2) Promovemos campañas deportivas y culturales; 3) Brindamos orientación en casos de violencia intrafamiliar y hacemos seguimiento a las familias que presentan esas problemática, entre otros.
- 3. Esta organización ha observado que en la "búsqueda de la mayor suma de felicidad posible", las políticas públicas desarrolladas, han redundado favorablemente en la protección de estos grupo destacándose la creación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer); el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer) y la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"; asimismo se han credo las Direcciones Estadales del Minmujer y se cuenta en la actualidad con un Plan particular para el establecimiento de la igualdad de genero que desarrolla las políticas publicas en esta materia. En cuanto a los ancianos y ancianas destaca la mejora en las pensiones de vejez, la creación de centros de recreación, planes turísticos dirigidos especialmente a personas de la tercera edad, entre otros.
- 4. Nuestra organización reconoce la labor emprendida en materia de Educación y de ayuda a los discapacitados y personas de la tercera edad, así como la protección especial la mujer y a los niños, niñas y adolescentes: destacándose la inclusión, dentro de las políticas públicas de los grupos más vulnerables.
- 5. El Estado Venezolano, ha procurado la protección de grupos vulnerables y a tal fin se dictaron en los últimos 4 años, la Ley de igualdad de género y de protección de la mujer para una vida libre de violencia, la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que establecen todo un sistema de protección desde instancias administrativas hasta judiciales (consejos de protección, fiscalías especializadas, defensorías especializadas, tribunales especializados en las competencias antes señaladas, entre otros).

- 6. Nuestra organización ha velado especialmente por la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables y ha podido comprobar la efectividad de los circuitos de protección en materia de género, y el esfuerzo para la erradicación de cualquier tipo de violencia intrafamiliar, alcanzando disminuir notablemente los casos en que las mujeres y los niños han sido maltratados. Lo anterior permite una efectiva protección del derecho a la familia, del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de los niños, niñas y adolescentes a un ambiente sano. Reflejándose esta protección también en los ancianos y ancianas.
- 7. En lo que se refiere al derecho a la ancianidad, esta organización celebra, no solo el esfuerzo en garantizar la seguridad social y una pensión de vejez digna a todos los ciudadanos venezolanos que entran en el rango de edad de adultos mayores de sesenta años, sino también la creación de los comités de ancianos, de la labor emprendida dentro de la comunidad para brindar herramientas a nuestros adultos mayores que les permiten interactuar con la tecnología (infocentros); se les ha garantizado el derecho a la salud y a la cultura, destinando áreas comunitarias especiales para que ellos puedan recrearse y puedan desarrollar talentos como la música, la pintura, las artes en general.
- 8. Finalmente, esta organización, comprometida como esta con la protección de los derechos humanos, especialmente de los grupos vulnerables, recomienda a Venezuela que desarrolle mecanismos expeditos para que estos beneficios que hemos visto materializados en nuestra comunidad, se extiendan a todos los venezolanos, hasta el poblado más lejano existente en nuestro país.